



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 566/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: "Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado."

Que, la Federación de Trabajadores Fabriles de Cochabamba, fue fundada el 12 de julio de 1962 con Personería Jurídica, en la zona central de la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante la Resolución Suprema No. 144176 del 28 de diciembre 1967, en amparo de lo previsto en el Art. 51 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional y Art. 99 de la Ley General del Trabajo, se establece trabajar en la reconstrucción de la cultura obrera, destruida por el neoliberalismo y establecer un encuentro del nuevo mundo del trabajo.

Que, la Federación de Trabajadores Fabriles de Cochabamba, merece todo el reconocimiento por ser el máximo organismo de los trabajadores fabriles del departamento y está compuesto por los sindicatos de fábricas y sus actividades están orientadas al logro de los fines y objetivos descritos en el Acta de Constitución.

Que, la Federación de Trabajadores Fabriles de Cochabamba, coordina y basa sus relaciones con todas las organizaciones laborales, sociales y el pueblo, en los principios de reciprocidad, complementariedad, igualdad, solidaridad, transparencia y fraternidad.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación de Trabajadores Fabriles de Cochabamba**, por el arduo trabajo que realiza a favor de la lucha por la defensa de los derechos del trabajador fabril y sus intereses laborales, aportando al desarrollo del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES